

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista de Notificaciones
 del día lunes 1 de noviembre de 2021.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-002-2019	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 036667 presentado el once de octubre de dos mil veintiuno, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/051/2021. Se tiene por presentado el escrito y sus anexos, y por hechas las manifestaciones ahí señaladas; por acreditada la personalidad del promovente; por autorizadas a las personas señaladas, para los efectos del segundo y tercer párrafos del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los términos solicitados, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene por presentada la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo Único del oficio. Respecto de su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para presentar la información requerida mediante el oficio. Se hace de su conocimiento que respecto a la información proporcionada para desahogar el numeral 8 del Anexo Único del oficio, esta autoridad acordará lo conducente una vez que presente la totalidad de la información y documentos requeridos. Se hace efectivo el apercibimiento relacionado con la clasificación de la información, por lo que se clasifica como confidencial la información señalada en el acuerdo y se ordena glosarla por cuerda separada al expediente. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.	25/10/2021	01/11/2021
AI/DE-002-2019	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 036817 presentado el doce de octubre de dos mil veintiuno, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/052/2021. Se tiene por presentado el escrito y sus anexos, y por hechas las manifestaciones ahí señaladas; por acreditada la personalidad del promovente; por autorizadas a las personas señaladas, para los efectos del segundo y tercer párrafos del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica en los términos señalados, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene por presentada la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Anexo Único del oficio. Respecto de su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y se otorga un plazo adicional de diez días hábiles	26/10/2021	01/11/2021

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para presentar la información requerida mediante el oficio. Se hace de su conocimiento que respecto al resto de la información solicitada, esta autoridad acordará lo conducente una vez que presente la totalidad de la información y documentos requeridos. Se hace efectivo el apercibimiento relacionado con la clasificación de la información, por lo que se clasifica como confidencial la información señalada en el acuerdo y se ordena glosarla por cuerda separada al expediente. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.		
AI/DC-001-2020	AI	Se acuerda ampliar el plazo de investigación por un periodo adicional de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo que actualmente se encuentra transcurriendo, por lo que el segundo periodo de investigación empezará a contar a partir del tres de noviembre del año en curso. Debido a la complejidad de la investigación, es necesario realizar actuaciones adicionales con el fin de obtener mayores elementos y medios de convicción, pues se considera que existen otros agentes económicos relacionados con la materia de la presente investigación de orden público, que pudieran proporcionar información y documentos relevantes para determinar si existen, o no, barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en el mercado de sistemas operativos móviles. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese.	29/10/2021	01/11/2021

Gilberto Medrano Estrada

Director General Adjunto de Análisis Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.